

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: Doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, Francisco Eliseo Ortiz Ruiz y María Luz Regalado Orellana; doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez, licenciados Rosa María Fortín Huevo y Lolly Claros de Ayala; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Ramón Iván García. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2012. I) INFORMES. II) REGLAMENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS. III) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO DE JUECES: a.1.) Terna de nombramiento de Magistrado Suplente de la Cámara de Familia de la Sección de Occidente, con sede en Santa Ana. a.2.) Terna de nombramiento de Juez Décimo Segundo de Paz Propietario de San Salvador. a.3.) Terna de nombramiento de Juez Cuarto de Familia Propietario de San Salvador. IV) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión por parte del señor Presidente a las quince horas, instruyendo la lectura del acta correspondiente. Se procede a la lectura. No hay observaciones a la misma. Se aprueba agenda con nueve votos. Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García, licenciada Regalado, doctor Castaneda, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Ortiz,

licenciado Blanco y doctora Perla I) INFORMES: a) Licenciada Ernestina Hernández, informa sobre nota suscrita por el Ministro de Educación, en la que solicita que este Pleno proceda al nombramiento de miembros propietarios y suplentes de la Junta de la Carrera Docente de los departamentos de Morazán y de La Paz, debido a que en el segundo semestre del presente año se vencen los períodos de dichos nombramientos. Magistrado Blanco, informa que en la Comisión de Jueces se vio la necesidad de hacer las propuestas al Pleno sobre los miembros de la Carrera Docente; de tal manera que ya están trabajando para presentar en próximas sesiones las propuestas de las personas que han aplicado para llenar esas vacantes. Magistrado García, propone que se modifique la agenda para retomar el caso de las suplencias de la Cámara de Menores de San Salvador y del Tribunal Primero de Menores de San Salvador. b) Magistrada Perla, consulta si en Secretaría General se ha recibido nota de la licenciada Astrid de los Ángeles Torres, Jueza de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Tecla, en la que aclara la situación de los reos liberados que están bajo vigilancia en su tribunal y copia de la cual fue remitida a su persona; pide que si se ha recibido que se le dé lectura. Se responde por parte de la licenciada Hernández, que no se le ha entregado aún, pero hará la consulta respectiva. A continuación procede a la lectura de la nota dirigida al Pleno de la Corte por la jueza Astrid de los Ángeles Torres en relación a la publicación de varios medios, específicamente la Prensa Gráfica, sobre el caso de la liberación de algunos privados de libertad y la cual fue enviada a la página web de dicho periódico a través de un correo electrónico, por el señor Manuel Miranda, miembro de SINEJUS, quien a su vez es notificador del juzgado; manifestando la presidenta de SINEJUS que ellos no autorizaron dicha comunicación. Agrega la jueza que ha

iniciado un proceso de destitución por negligencia laboral en contra del señor Miranda, quien no es abogado sino periodista, pero nunca ha ejercido esa profesión. Asimismo solicita ser tomada en cuenta para ser trasladada al Juzgado Cuarto de Sentencia de San Salvador, el cual está vacante y es de igual categoría en el que actualmente se desempeña. **Retomando la petición del magistrado García, Se llama a votar por modificar la agenda para conocer de la suplencia de la Cámara de Menores y del Juzgado Primero de Menores, ambos de San Salvador: se aprueba con ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Ortiz, licenciado Blanco, doctora Perla. Magistrado García, menciona que en la sesión anterior se propuso que se le renovase a la licenciada Doris Luz Rivas Galindo su nombramiento como magistrada de la Cámara de Menores de San Salvador de una forma indefinida; luego surgió la propuesta de hacerlo por el período de cinco años que ha solicitado el titular de dicha Cámara. Magistrado Presidente, le parece que en iguales circunstancias está la suplencia de Juzgado Primero de Menores de San Salvador. Magistrado Blanco, propone que se haga el nombramiento por los cinco años que es el tiempo que ha solicitado de permiso el doctor Posada. Magistrado González, no sabe si los casos son iguales o hay diferencia, pero la moción que no alcanzó los votos la sesión anterior fue “hasta nueva disposición de esta Corte”. Consulta cuál es la fórmula que se utiliza: hasta nueva disposición de la Corte, o por plazo indefinido. **Se llama a votar que tanto en el caso de la licenciada Doris Luz Rivas Galindo, como de la licenciada Lorena del Carmen Romero Larios de Morales, se les nombre por tiempo indefinido o interinamente en la Cámara de Menores de San Salvador y en el Juzgado Primero de Menores de San**

Salvador, respectivamente: ocho votos. Autorizan con su voto: doctor Cardoza, doctor García, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, licenciado Ortiz, licenciado Blanco y doctora Perla. II) REGLAMENTO DE LOS CENTROS JUDICIALES INTEGRADOS. Se recibe al equipo técnico conformado por los licenciados Luis Torres, Gerente General de Asuntos Legales, interino y Romeo Rivera, coordinador del Centro Judicial de Delgado. Licenciado Torres, expone el proyecto de Reglamento General para Centros Judiciales Integrados, el cual ya se había presentado a este Pleno, le hicieron algunas correcciones y ya fueron atendidas. En un inicio se presentó el articulado de este proyecto para el Centro Judicial Integrado de Delgado, en aquella oportunidad le hicieron algunas correcciones, se vio el articulado de manera pormenorizada y se recogieron esas observaciones. Se sugirió que sería más adecuado elaborar un Reglamento General de Centros Judiciales Integrados, para el cual ha servido de base el antiguo proyecto del Centro Judicial Integrado de Delgado, que es el que hoy traen a consideración de los señores magistrados y que sería un proyecto generalizado que tiene la ventaja que para la creación de los centros judiciales integrados específicos, incluido Delgado, sólo se necesitaría el acuerdo de uno o dos artículos, dándole vida. Consulta si la mecánica será leer cada uno de los considerandos y artículo por artículo. Magistrado Blanco, cree que como ya se leyó artículo por artículo, es procedente sólo recordar las observaciones y cambios que se hicieron por el Pleno y de qué manera quedaron consignadas. Licenciado Torres, responde que fueron observaciones de forma, denominación de algunas oficinas, competencias del Consejo de Gobierno, de la Asamblea General de Jueces y otras más específicas. Procede a indicar de lo que trata cada artículo. Magistrado García, menciona que los jueces de sentencia han señalado

la necesidad de nombrar a un segundo secretario dentro de sus tribunales y como son tres jueces por cada tribunal, pregunta si habrá tres secretarios en dichos tribunales; esto está contenido en el artículo 3 del proyecto. Licenciado Torres, responde que si, de acuerdo al proyecto. Magistrado Cardoza, señala que este formato de reglamento toma como insumos lo ocurrido en Soyapango y en el Privado y Social, pero el tema de la asamblea de jueces es tomado del Privado y Social, porque ahí la cantidad de jueces que existen por materia justifica que los jueces se reúnan y designen sus representantes, pero se ha comentado que uno de los problemas que tuvieron en el Privado y Social es montar este sistema integrado en un centro judicial muy grande de difícil manejo y los que se ven en el tiempo que vendrá de aquí en adelante son pequeños, son manejables, son de doce o diez jueces, hay lugares en los que quizás no será necesario que exista una asamblea y eso más o menos queda planteado aquí, pero no lo ve del todo claro. Seguidamente hace observaciones al artículo 9. En el resto del reglamento cree que ya han logrado completar todas las observaciones y estaría dispuesto a votar por ellas. Licenciado Torres, responde que no se puede dejar una isla jurídica, por eso se dejó la Asamblea General de Jueces, porque este proyecto regirá a todos los Centros Integrados. Se podría determinar número de jueces, pero como equipo técnico consideran que no es procedente consignar número. Magistrada Perla, hace observaciones a la parte final del inciso primero del artículo 9, donde dice que el consejo será presidido por uno de sus miembros que será nombrado por el Presidente del Órgano Judicial, esto perdería el carácter de democrático que ya se le había introducido al Privado y Social. Licenciado Torres, explica que se sopesa democracia versus funcionabilidad, anteriormente se mencionó aquí que había una incongruencia entre la representación que tiene el

presidente de la Corte y la figura del presidente del Consejo de Gobierno salido del mismo consenso de una Asamblea General de Jueces; las dos ópticas tienen sus pro y sus contras y pueden ser válidas, puede haber un conflicto entre las funciones como delegado del presidente por ser el que tiene toda la representación del Órgano Judicial y la legitimidad democrática en un centro judicial que ya tenga un volumen importante como el Privado y Social. Pero si el Pleno considera que el proyecto sea modificado en ese punto se procederá a modificarlo. Magistrado Blanco, señala que en el artículo 15 se crea la figura del coordinador general del centro, nombrado por el presidente del Órgano Judicial y entre sus facultades está en la letra "H" informar a la presidencia del Órgano Judicial o a quien esta autoridad delegue, el desarrollo de las actividades del centro, y luego dice, que es lo que le interesa saber a qué se refiere: "las evaluaciones del mismo". La otra pregunta es si no deberían aquí mismo derogar las reglamentaciones anteriores, dado que esta viene a cubrir con carácter general todos los centros integrados. Licenciado Rivera, responde que esas evaluaciones son semestrales con carácter operativo de cada una de las oficinas de los centros judiciales. Magistrado Blanco, considera que no está referido a que este coordinador va a emitir evaluaciones, por ejemplo, al consejo de gobierno. Licenciado Rivera, indica que no es hacia el consejo de gobierno, sino que es en cuanto a la operatividad del centro. Licenciado Torres, sobre el comentario de derogar las normativas específicas, según su criterio jurídico, expresa sus reservas, porque lo que sucede es que hay facultades de la Asamblea General de Jueces que están taxativamente en el acuerdo de creación del Centro Judicial de Derecho Privado y Social que podrían entrar en conflicto con el reglamento general. El reglamento general aplica para todos y el reglamento específico regula

cosas que no están en el general, por eso considera que no hay que derogar. Magistrado González, expone que con lo que está expresando el licenciado Torres se pone a pensar si no pueden tener problemas, claro, ya saben los criterios de resolución de antinomias, temporalidad y especialidad, pero se pueden plantear conflictos de segundo grado entre criterios de resolución de antinomia, qué pasa si choca criterio temporal con el criterio de especialidad. No sabe si valdría la pena la vista de eso; menciona la pertinencia de derogar para no generar confusión en los jueces. Con lo que decía el doctor Cardoza, de porqué se hace o no aquí referencia a algo específico que está del Privado y Social, eso se puede poner en un reglamento general que derogue los anteriores. Le parece que hacer un reglamento general para centros judiciales integrados es un paso adelante respecto de un reglamento para cada centro judicial, lo que hay que hacer es depurar el estilo de redacción, de manera que con esas fórmulas, que en su caso se esté haciendo referencia a estas particularidades que por ahora tiene nada más el privado y social, no lo tiene Soyapango, no lo tendría Delgado y si estaría para que al final se agregue un artículo: "Derógase el del Centro Privado y Social, y el de Soyapango". Magistrado Presidente, se pregunta si no está dentro de las atribuciones del consejo también resolver cualquier problema; entonces para qué se necesitaría otro reglamento. Licenciado Torres, responde que precisamente la óptica de lo que él planteaba era la visión de un peligro que podía existir; sin embargo, viéndolo desde el punto de vista del magistrado González, obviamente es obligación de los jueces resolver cualquier problema de antinomia e integrar también el derecho, se supone que para eso son jueces y además es potestad del Pleno de la Corte poder derogar una normativa que ella misma emitió. Pregunta si puede en estos momentos introducir la cláusula derogatoria.

Licenciado Rivera, para aclarar lo manifestado por el magistrado Blanco en relación con el artículo 15 literal H, el artículo 12 de este reglamento relaciona las atribuciones del consejo en los literales B y C. Magistrada Perla, considera que se debería establecer que el coordinador general del centro integrado tiene que ser nombrado por el Presidente del Órgano Judicial a propuesta de la asamblea o del consejo de jueces; y además debe haber evaluaciones anuales para ver el desempeño y funcionamiento del coordinador general. Magistrado Cardoza, consulta sobre el literal H que le da la obligación al coordinador general del centro de informarle directamente al presidente de la Corte, saltándose el principio de jerarquía, porque se salta al presidente del Consejo de Gobierno de los Jueces; le surge la duda de porqué directamente al presidente de la Corte, debería informarle al presidente del consejo y luego el designado directamente por el presidente. Licenciado Rivera, responde al magistrado Cardoza que probablemente la óptica que se genere no es un salto de autoridad, existe dentro de la filosofía del nuevo modelo de gestión judicial esa separación de funciones y la experiencia, tanto de Soyapango como del Privado y Social, ha demostrado que en la realidad existe una orientación diferente hacia este proceso y hacia estos modelos por parte del Consejo de Gobierno de los Jueces y en algunos casos por el juez presidente que los mismos presiden. Se retiran los miembros del equipo técnico. Magistrado Blanco, considera que por razones de prudencia no conviene aprobar el documento este día, porque tiene algunos aspectos que a lo mejor requieren una modificación. Propone que se fije alguna fecha límite para hacer observaciones, incluso para que el próximo jueves, por ejemplo, estén listos para aprobarlo con las observaciones que traigan. Magistrado Presidente, indica que no le ve problema a la sugerencia del magistrado Blanco, por lo que quedaría

para el jueves. III) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO DE JUECES. Magistrada Regalado, sugiere que como estas propuestas se conocieron en la sesión anterior y se especificaron los atributos de cada candidato, que se decanten directamente por la elección. a.1.) Terna de nombramiento de Magistrado suplente de la Cámara de Familia de la Sección de Occidente, con sede en Santa Ana. La terna la integran los licenciados: Olinda Morena Vásquez Pérez, Manuel Antonio Rosales Ramírez y Saúl Alberto Zúniga Cruz. La comisión propone a la licenciada Olinda Morena Vásquez Pérez. Se vota nominalmente. Magistrado Cardoza: licenciada Vásquez Pérez. Magistrado García: licenciado Rosales. Magistrada Regalado: licenciada Vásquez Pérez. Magistrado González: licenciada Vásquez Pérez. Magistrado Castaneda: licenciado Rosales. Magistrado Presidente: licenciada Vásquez Pérez. Magistrado Ortiz: licenciado Rosales. Magistrado Blanco: licenciada Vásquez Pérez. Magistrada Perla: licenciada Vásquez Pérez. Magistrada Claros de Ayala: abstención. Magistrada Núñez Franco: abstención. Magistrada Fortín Huevo: abstención. **No hay elección.** Magistrada Perla, quisiera hacer una reconsideración para resolver esta situación, pregunta si se puede hacer una segunda ronda y quizás podrían optar por la persona que ha sacado mayor cantidad de votos, solo le faltan dos votos y la verdad que es un punto que han conocido dos veces y se necesita resolver. Magistrada Núñez Franco, pide que se haga constar que es una falta de seriedad que se vota y luego después se está pensando nuevamente en votar, ya se votó y si bien es cierto puede venir otra vez, pero un caso de Investigación Profesional ha venido como veinte veces, por lo que no le ve problema de que pueda venir nuevamente; le parece que es una falta de seriedad. Considera que se está violentando una cuestión que se viene haciendo de esta forma, no cree que

puedan seguir cometiendo esta serie de cuestiones, es una arbitrariedad. Magistrada Perla, lamenta discrepar con la magistrada Núñez Franco, porque en muchas ocasiones se ha hecho lo mismo y en aras de buscar una mayor eficiencia en el tiempo que están invirtiendo, estaría incluso reiterando su petición y no tiene ningún inconveniente en que se haga constar en acta que eso lo solicita como una medida para buscar una solución. a.2) Terna de nombramiento de Juez Décimo Segundo de Paz Propietario de San Salvador. La terna la integran las licenciadas: Mirna Estela González de Ardón, Evelin del Carmen Jiménez de Solís y Victoria Elizabeth Argueta Chávez. La comisión propone a la licenciada Mirna Estela González de Ardón. Se procede a votación nominal. Magistrado Cardoza: licenciada González de Ardón. Magistrado García: abstención. Magistrada Regalado: licenciada González de Ardón. Magistrado González: licenciada González de Ardón. Magistrado Castaneda: licenciada Argueta Chávez. Magistrado Presidente: licenciada González de Ardón. Magistrado Ortiz: licenciada González de Ardón. Magistrado Blanco: licenciada González de Ardón. Magistrada Perla: licenciada González de Ardón. Magistrada Claros de Ayala: abstención. Magistrada Fortín Huevo: abstención. **No hay elección.** a.3) Terna de nombramiento de Juez Cuarto de Familia Propietario de San Salvador. La terna la integran los licenciados: Nidia Mira Santos, Sara del Carmen Gary Cáceres y Julio César Chicas Márquez. La comisión propone al licenciado Julio César Chicas Márquez. Se procede a votación nominal. Magistrado Cardoza: licenciada Mira Santos. Magistrado García: licenciada Mira Santos. Magistrada Regalado: licenciado Chicas Márquez. Magistrado González: licenciado Chicas Márquez. Magistrado Castaneda: licenciada Garay Cáceres, Magistrado Presidente: licenciado Chicas Márquez. Magistrado Ortiz: licenciada Mira Santos. Magistrado

Blanco: licenciado Chicas Márquez. Magistrada Perla: licenciada Mira Santos. Magistrada Claros de Ayala: abstención. Magistrada Fortín Huezco: abstención. **No hay elección.** IV) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Lic. Oliverio Lemus Morales. Se hace constar el retiro del magistrado Cardoza a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos. Se conoce el proyecto pero no se tomó decisión al respecto. Se termina la sesión a las diecisiete horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.